Reporte Financiero ECR



INER –2020

Antecedentes Internacionales



¿Cómo llegamos al CRS?

Experiencia AEOI incluyendo Directiva UE Trabajo G5 con USA para formular enfoque IGA al FATCA

Compromiso de Grupo Primeros en adoptar a meta 2017 Compromiso 101 miembros del FG a 2017/2018 Miembro Foro Global Octubre 2014



of infomation for Tax Purposes

Fase I - PR (2016) Fase II - PR (2019) SET – 2020 Compromiso AEOI Reporte CRS (información 2019)



US FATCA 2010 Llamados amplios por un standard global basado en FATCA IGAs

G20 respalda el estándar final y compromiso a plazos 2017 / 2018

Adecuación legislación nacional



1

Modificación al Código Tributario y Ley del Sistema Financiero (31.12.2016)

- Se modifica CT DL N° 1315— Incluye competencia asistencia administrativa mutua en materia tributaria.
- Se modifica la Ley General del Sistema Financiero DL N° 1313- Levantamiento Secreto bancario para fines de intercambio.

2

Adhesión a la CAAMMF

- Octubre 2017 Perú suscribió la CAAMMF (Intercambios de información, auditorías en simultáneo, asistencia en cobranza y notificación)
- Septiembre 2018 CAAMMT entró en vigor y Perú puede aplicarlo desde el 2019

Modificación de la Ley del Sistema Financiero DL N° 1434 (16.09.2018)

- El suministro de información financiera se realiza únicamente en dos supuestos:
- I. El cumplimiento de lo acordado en tratados internacionales o Decisiones de la Comisión de la CAN.
- II. El ejercicio de la función fiscalizadora de la SUNAT para combatir la evasión y elusión tributarias (relacionada al secreto bancario nacional)

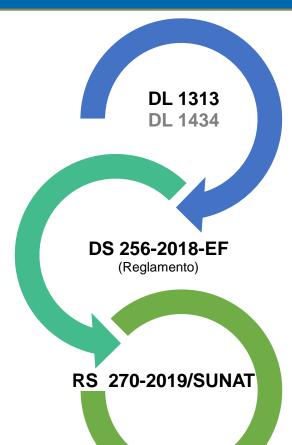
Fundamento legal



Reglamento que establece qué información financiera se va a suministrar a SUNAT, y qué se entiende por procedimientos de debida diligencia.







Regula la obligación de las empresas del sistema financiero a suministrar información financiera a la SUNAT.



Establece forma, plazo y condiciones para la presentación DDJJ Reporte Financiero ECR.



Ampliación de plazos por COVID-19



DS 190-2020-EF

DS 088-2020-EF

(Modifica el Reglamento)

Establece nuevas fechas de presentación DDJJ Reporte Financiero ECR.



RS 120-2020/SUNAT RS 082-2020/SUNAT Ampliación del plazo para la presentación de la información financiera años 2018 y 2019.

Información fir	nanciera - Año 2018	
Cuentas preexistentes de alto valor de personas naturales al 31.12.2018		
Último dígito del RUC	Fecha de presentación	
0,2,4,6 y 8	26 de agosto de 2020	
1,3,5,7 y 9	27 de agosto de 2020	

Información financiera - Año 2019 Cuentas nuevas de personas naturales y entidades y Cuentas preexistentes de alto valor de personas naturales al 31.12.2019	
0,2,4,6 y 8	26 de agosto de 2020
1,3,5,7 y 9	27 de agosto de 2020

Objetivo y Finalidad del D.S. N° 256-2018-EF





Información que las instituciones financieras sujetas a reportar deben suministrar

Procedimientos de debida diligencia que las instituciones financieras deben aplicar para obtener e identificar la información financiera a declarar



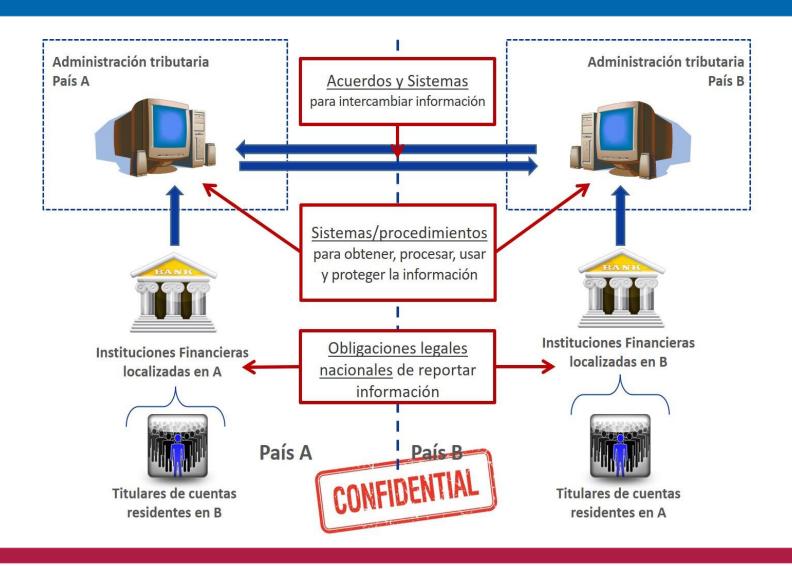
OBJETIVO



Reglamentar lo previsto en el Art. 143-A de la Ley N.º 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS.

Esquema general del CRS





Panorama General: 5 pasos





Información financiera a suministrar - I



Cada IF deberá
proporcionar
información respecto
de toda cuenta
reportable





- Nombre
- Domicilio
- Jurisdicción (es) residencia
- RUC (de contar con)
- NIT
- Fecha y lugar de nacimiento
- Denominación o Razón Social
- Domicilio
- Jurisdicción (es) residencia
- RUC (de contar con)
- NIT
- Fecha y lugar de nacimiento

- Nombre
- Domicilio
- Jurisdicción (es) residencia
- NI7
- Fecha y lugar de nacimiento (de cada persona que ejerce control)

Información financiera a suministrar - Il



- Número de cuenta o equivalente funcional en ausencia del numero de cuenta.
- Denominación o razón social, número de RUC, número del GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar (IFSR).
- Saldo y rendimientos generados de la cuenta durante el año calendario.
- En caso de **Cuentas en Custodia**, el importe bruto total de:
 - → Intereses pagados o debidos;
 - Dividendos distribuidos o debidos;
 - Otros ingresos generados en relación con los activos, pagados o debidos; y,
 - → Ingresos brutos derivados de la venta o el reembolso de activos financieros pagados o debidos.
- En caso de **Cuentas de Depósito**, el importe bruto total de los intereses pagados o debidos.
- Cuentas distintas a Custodia o Depósito, se reportará el importe bruto total pagado o acreditado, incluyendo el importe total de cualquier pago por reembolso.

Plazos de presentación



Periodicidad:

ANUAL

Informacion a declarar año 2018* - 2019

Siguiente a aquel al que corresponda la información a declarar.

Plazo presentación:

Del 02.ENE al 31.MAY

SUNAT: RS 270-2019/SUNAT, establece que la fecha máxima de presentación es el periodo tributario **ABRIL.**



^{*} En cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Reporte Financiero (DS 256-2018-EF).

Institución financiera sujeta a reportar





Residentes en Perú, incluye a las sucursales ubicadas en el Perú de instituciones financieras no residentes en Perú

Institución de depósito



Definición

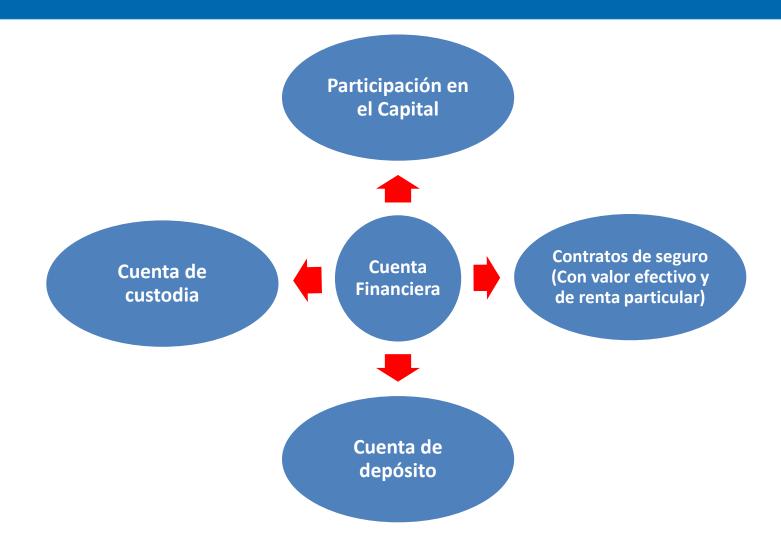
Entidad que acepta depósitos en el marco habitual de su actividad bancaria, financiera o similar.

Incluye: Empresas de
Operaciones Múltiples – Ley
Gral. Del Sistema Financiero y
del Sistema de Seguros y
Orgánica de la SBS (Lit. A del
Art. 16°)

- Empresa Bancaria, Empresa Financiera
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito, Caja Municipal de Crédito Popular
- Entidad de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa EDPYME
- Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público, Caja Rural de Ahorro y Crédito

Cuenta Financiera





Cuenta Financiera



Cuenta Financiera

PREEXISTENTE

Que se mantenga abierta en una institución financiera sujeta a reportar al 31.12.2018.

Puede pertenecer a una o varias PPNN o entidades.

BAJO VALOR≤ <u>US \$ 1 000 000</u> al 31.12.2018.

ALTO VALOR> <u>US\$ 1 000 000</u>

al 31.12.2018 o al

31.12. 20XX.

NUEVA

Abierta en una institución financiera sujeta a reportar con fecha <u>01.01 2019</u> o con posterioridad.

Puede pertenecer a una o varias personas naturales o entidades.

Cuenta Reportable



CUENTA REPORTABLE

Cuenta financiera abierta por una o más personas reportables o por una ENF pasiva con una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables, identificada con los Proc. De Debida Diligencia

Persona de una jurisdicción reportable

PERSONA REPORTABLE

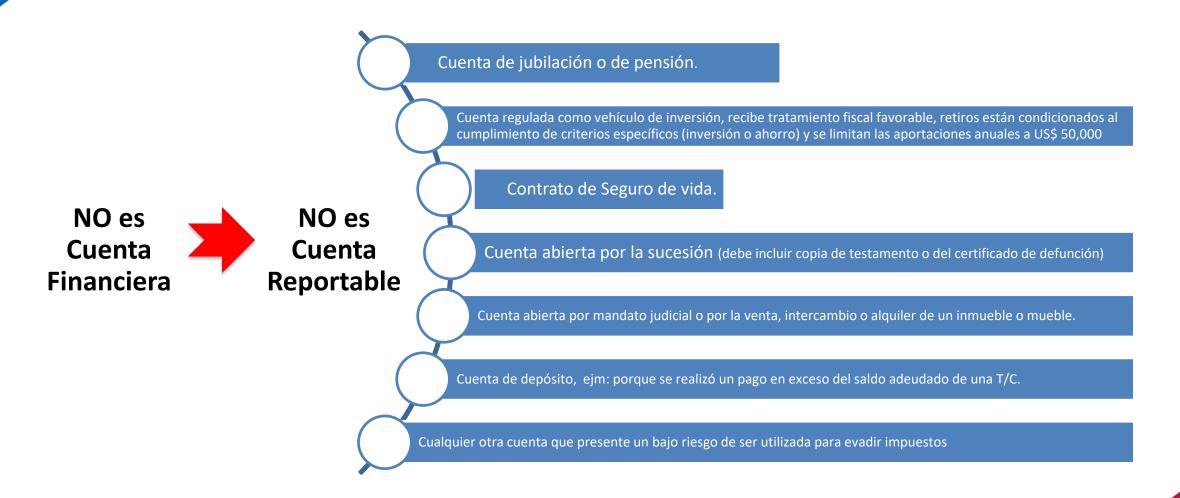
JURISDICCIÓN REPORTABLE

Jurisdicción con la que Perú tenga un acuerdo en vigor que contemple la obligación de proporcionarle la información financiera Jurisdicción con la que Perú tenga un acuerdo en vigor con base en el cual dicha jurisdicción proporcionará la información financiera

JURISDICCIÓN PARTICIPANTE

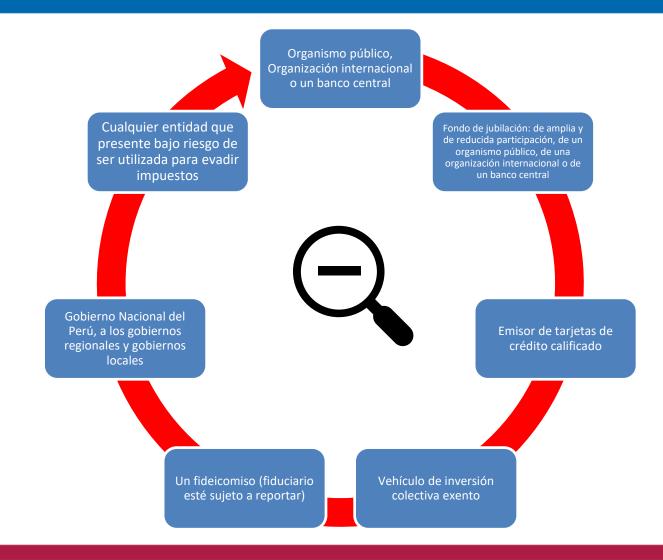
Cuentas Excluidas





NO sujetos a reportar





Otras Definiciones



ENTIDAD

Persona jurídica o un ente jurídico



Patrimonios autónomos gestionados por terceros que carecen de personalidad jurídica

Contratos y otros acuerdos permitidos por la normativa vigente

Fondos de inversión, fondos mutuos de inversión en valores, patrimonios fideicometidos domiciliados en el Perú

Patrimonios fideicometidos o trust constituidos o establecidos en el extranjero con administrador o protector o trustee domiciliado en el Perú

Consorcios

Otras Definiciones





Control incluye:

- ✓ Participación directa o indirecta en más del 50% del capital de una entidad, y
- ✓ La posesión de más del 50% de los derechos de voto en la misma

Otras Definiciones



EVIDENCIA DOCUMENTAL **Certificado de residencia** emitido por un organismo público de la jurisdicción donde el beneficiario receptor del pago señale ser residente.

Persona natural: cualquier identificación válida emitida por un ente gubernamental autorizado, que incluya el nombre de la persona natural y normalmente se utilice para fines de identificación.

Entidad: cualquier documentación oficial emitida por un ente gubernamental autorizado que incluya el nombre de la entidad y sea el domicilio de la oficina principal en la jurisdicción donde manifieste ser residente o de la jurisdicción donde la entidad fue constituida u organizada

Cualquier estado financiero, reporte crediticio de un tercero, la declaración de concurso de deudor, acuerdo de liquidación y disolución o resolución judicial que declare la quiebra o reporte emitido por una autoridad reguladora de valores.



PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA QUE DEBEN APLICAR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SUJETAS A REPORTAR

Obligaciones generales de Debida Diligencia



CUENTA REPORTABLE

FECHA DE CORTE

PROVEEDORES DE SERVICIOS

APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

- A partir de la fecha en que se la identifique como tal en aplicación de los procedimientos de debida diligencia.
- La información relativa a toda cuenta reportable se reportará **anualmente** en el año calendario siguiente.

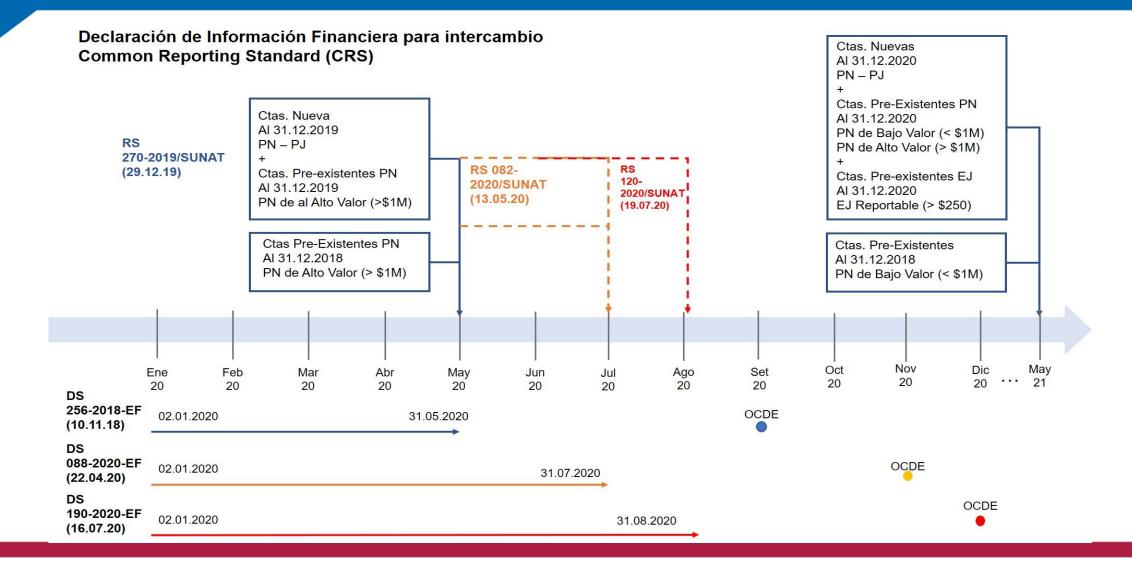
Saldo y/o montos acumulados, promedios o montos más altos y los rendimientos generados de una cuenta se determinará <u>el</u> <u>último día del año calendario.</u>

IF sujetas a reportar <u>pueden recurrir</u> a proveedores de servicios para cumplir con la obligación de debida diligencia que le sean de aplicación.

IF sujetas a reportar pueden aplicar a las Cuentas Preexistentes -> Procedimientos de debida diligencia de las cuentas nuevas, y aplicar a las cuentas de bajo valor los procedimientos de las cuentas de alto valor

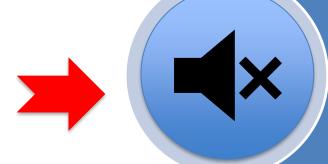
Clasificación de cuentas: Preexistentes - Nuevas





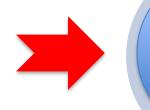


Cuentas que NO requieren ser revisadas, identificadas o reportadas



Cuentas preexistentes de PPNN que sean contratos de seguro, contratos de seguro con valor en efectivo o contratos de renta particular no estarán sujetas a revisión, identificación o reporte, siempre que la institución financiera sujeta a reportar esté legalmente impedida para vender dicho contrato a los residentes de una jurisdicción reportable.

¿Hasta cuando es cuenta reportable?

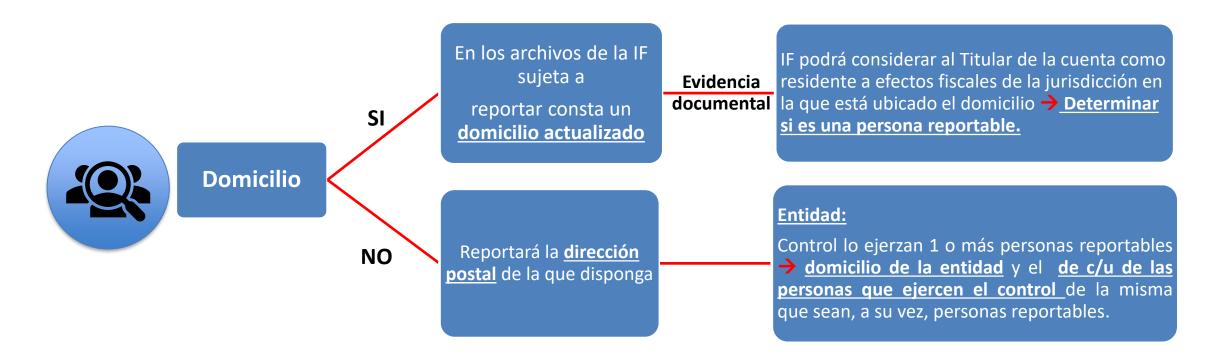




Hasta que el titular de la cuenta deje de ser persona reportable.



Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE BAJO VALOR:



Il Si la IF sujeta a reportar NO se basa en un domicilio de la PPNN titular de la cuenta atendiendo a evidencias documentales, deberá revisar los datos susceptibles de búsqueda electrónica.

26



Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE BAJO VALOR:

Búsqueda en archivos electrónicos

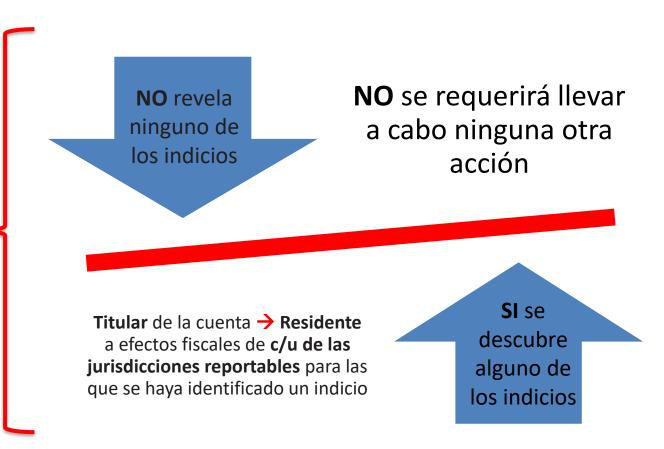
Indicios:

- a) Identificación del titular de la cuenta como residente de una jurisdicción reportable;
- b) Dirección postal o domicilio actual en una jurisdicción reportable;
- c) Uno o varios **números de teléfono en una jurisdicción reportable** y ningún número de teléfono en el Perú.
- d) Instrucciones vigentes de **transferencia de fondos** (salvo las relativas a una cuenta de depósito) a una cuenta mantenida, es decir, abierta en una jurisdicción reportable;
- e) **Poder notarial de representación** vigente o una autorización de firma vigente concedida a una persona con un domicilio en una jurisdicción reportable, o
- f) Instrucciones de retención de correspondencia o una dirección para la recepción de correspondencia en una jurisdicción reportable cuando no conste ninguna otra dirección del titular de la cuenta en los archivos de la institución financiera sujeta a reportar.



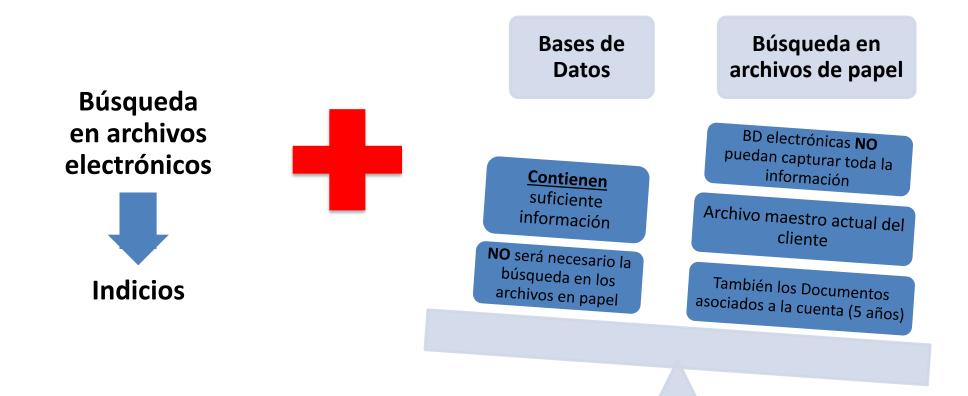
Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE BAJO VALOR:

Si la búsqueda electrónica de datos





Adicionalmente, para el caso de las CUENTAS DE ALTO VALOR se aplicará lo siguiente:





Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE ALTO VALOR:



Consulta al asesor financiero

Considerar <u>toda cuenta de alto valor</u> confiada a un asesor financiero como <u>cuenta reportable</u>

Inclusive cualquier cuenta financiera acumulada a esa cuenta de alto valor

Conocimiento de hecho de que el titular de la cuenta es una persona reportable



Procedimientos aplicables a las CUENTAS DE ALTO VALOR:

Salvo cuando

se trate de

una cuenta no

documentada

Deje de considerarse como no documentada hasta

Deberá aplicar
nuevamente
dichos
procedimientos
anualmente

IF sujeta a reportar
los aplique
anualmente

Revisión deberá finalizarse a más tardar al 31.12.2019



Procedimientos adicionales de revisión

NO estará obligada a volver aplicarlos en años posteriores

Excepto la consulta al asesor

financiero

Plazo para reportar:

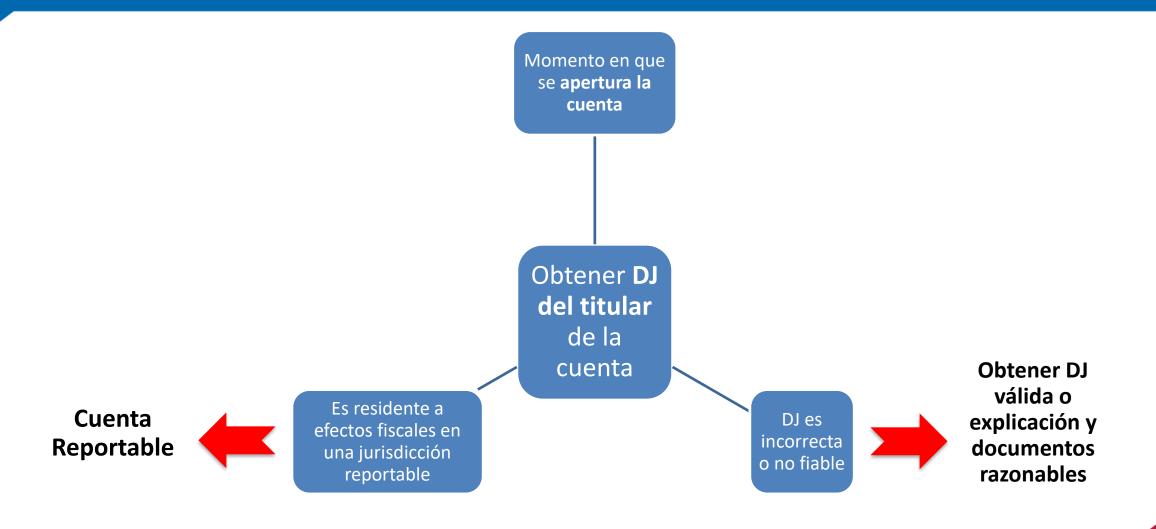
año siguiente aquel en

que la cuenta se

convierte a Alto Valor

Respecto de cuentas nuevas de PPNN





Respecto de cuentas preexistentes de entidades



NO requieren ser revisadas, identificadas o reportadas

Cuenta preexistente de entidad con un saldo y/o monto acumulado, promedio o monto más alto y rendimiento generado de la cuenta que no exceda de US\$ 250 000 al 31.12.2018

Cuentas sujetas a revisión

- -- Cuyo saldo y/o monto acumulado, promedio o monto más alto y rendimiento generado de la cuenta exceda de US\$ 250 000 al 31.12.2018.
- Otras que inicialmente no excedan de dicho importe al 31.12.2018, pero cuyo saldo y/o monto acumulado promedio o montos más alto y los rendimientos generados exceda de dicha cantidad el último día de cualquier año calendario posterior.

Cuentas a reportar

Cuentas que correspondan a una o más entidades que sean personas reportables o ENFs pasivas con una o más personas que ejercen el control que sean reportables

Plazos para la revisión

- Mayor a US\$ 250 000 al 31.12.2018 → A más tardar el 31.12.2020
- No exceda de US\$ 250 000 al 31.12.2018 → Pero que exceda dicho importe al 31.12 de cualquier año posterior → Año calendario siguiente a aquel en que el saldo y rendimiento generado exceda dicha cantidad.

Respecto de cuentas preexistentes de entidades 😂 SUNAT





Entidad es una persona reportable

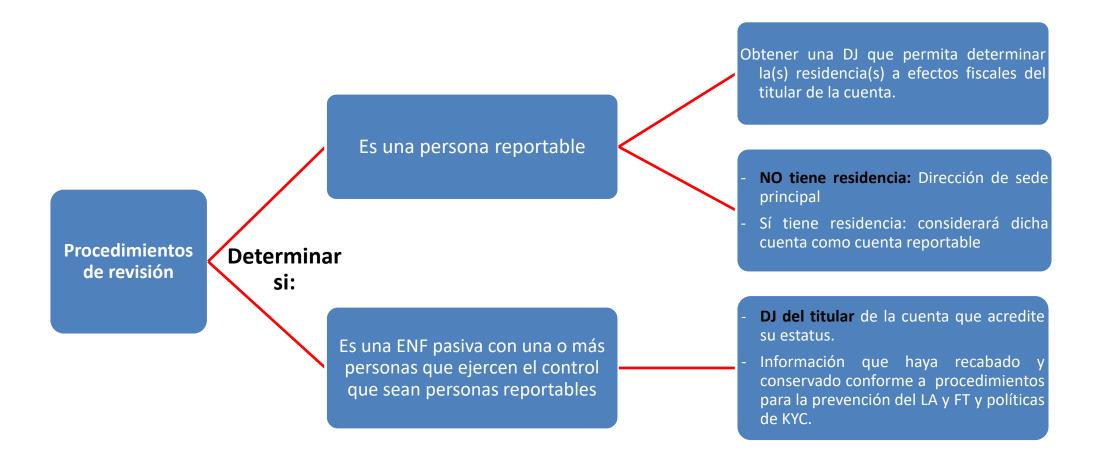
Revisar la información del cliente determinar si es residente en una jurisdicción reportable.

Entidad es una ENF pasiva en las que una o más personas que ejercen el control sean personas reportables

- Información recabada y conservada conforme a los procedimientos para la prevención del LA/FT y políticas de KYC.
- DJ del titular de la cuenta o de la persona que ejerce el control de la misma que indique jurisdicción

Respecto de cuentas nuevas de entidades





Normas especiales en materia de debida diligencia



Normas para la acumulación de saldos de cuenta

PPNN



Entidad

IF deberá agregar todas las cuentas financieras abiertas únicamente cuando el sistema informático relacione dichas cuentas a través de un # de cliente o NIT y permitan acumular los saldos



Atribuirá a cada titular de una cuenta conjunta el saldo y/o montos acumulados, promedios o montos más altos y los rendimientos generados

Normas para la conversión de moneda



Se entenderá que todos los importes expresados en dólares lo son en dólares de los Estados Unidos de América



Incluyen los importes equivalentes en **otras monedas**



APLICATIVO SISTEMA IR - AEOI

ACCESO AL SISTEMA IR-AEOI



https://api-se	idad-test.sunat.gob.pe:444/v1/clientessol/62ce8142-3a53-4249-a01c-a495dfdd5385/oauth2/login? 🔻 😵 Error de certificado 💍 Buscar	
€ SUNAT - Menú SOL	x 📑	
D :		
Bienve	Ido	
Ingresa los da	s de tu Clave SOL	



En el procedimiento de acceso al sistema se debe ingresar a la dirección electrónica: https://aeoi.sunat.gob.pe registrando el número de RUC, código usuario y clave SOL

SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA



olicitud de uso del portal de usuario actu	al		
Ingresa los detalles			
Contacto			
Nombre(s) completo(s): *			
Apellido(s): *			
Dirección de correo electrónico: *			
Repita la dirección de correo electrónico: *			
Número de teléfono: *			
Documento de identidad de la persona responsable: *	Elija el archivo	Cargar	
Tipo de archivo pdf, doc, docx, png, jpg o	o bmp, máximo 15 MB		
Entidad Reportante			
Número de RUC:	10102375187		
Tipo de reporte: *	CBC CRS		
Razón social: *			
Nombre comercial:			

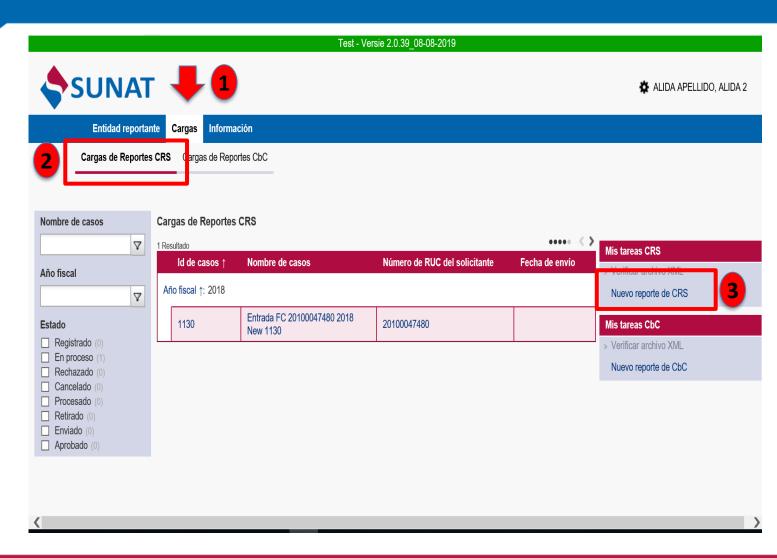
RECUERDE



El usuario cuando inicia sesión por primera vez, el sistema le pedirá sus datos de contacto, recién posterior a que su solicitud haya sido aprobada podrá presentar el Reporte CRS.

MÓDULO "REPORTE CRS"

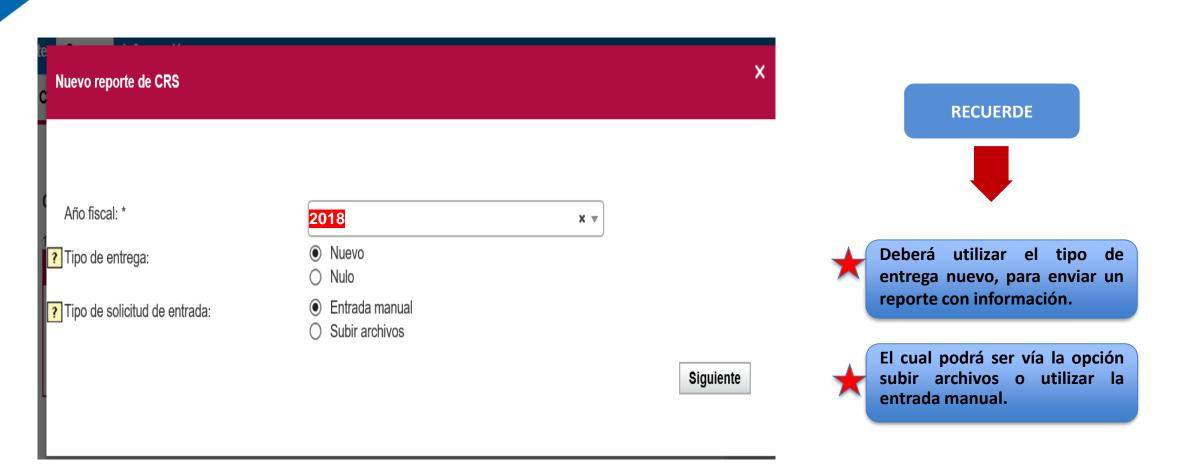




- (1) En la barra horizontal podrá seleccionar la pestaña cargas;
- (2)En ella la subcarpeta Cargas de Reporte CRS.
- (3) Y la barra izquierda seleccionar nuevo reporte de CRS.

GENERACIÓN DE NUEVO REPORTE CRS





Si la información se importa en archivo XML, el cual debe elaborarse previamente.

ACCESO A LA BANDEJA REPORTE DE CUENTA



Tipo de CRS70 mensaje:	1		
Año fiscal: 2017			
Fecha de envío:			
Reporte de Cuentas Informes de ReportingFL	Reporte de Cuentas	_	
Entrega de CRS	♣Agregar informe de cuenta	9	
Documentos Propiedades	Reporte de Cuentas	_	
	Nombre titular de la cuenta		∇
	Número de cuenta		∇
	Titular de la cuenta	Código del país de residencia	Número de cuenta
	No se encontraron datos		

(1) En la opción agregar información de cuenta, deberá registrar la información de manera manual de un cliente sobre sus cuentas financieras

REGISTRO DE LOS DATOS DE LA CUENTA



Agregar informe de cuenta			×
Información de la cuenta			
Contribuyente:	TIN	Razón social	
	20100047480	Contribuyente 1	
Número de cuenta: *	23455553		
Tipo de número de cuenta:	OECD605 - Otro	x •	
Cuenta cerrada:	O Sí ● No		
Cuenta inactiva:	O Sí ● No		
Residencia fiscal del titular de la cuenta: *	× Países Bajos		
Balance de cuenta: *	150000.00		
Moneda: *	USD	× •	
		Siguier	nte

El usuario deberá ingresar los datos de la cuenta: (1) numero de cuenta del cliente, (2) tipo de la cuenta, (3) residencia fiscal, (4) saldo y o monto de la cuenta, (5) moneda.

REGISTRO DEL TITULAR DE LA CUENTA

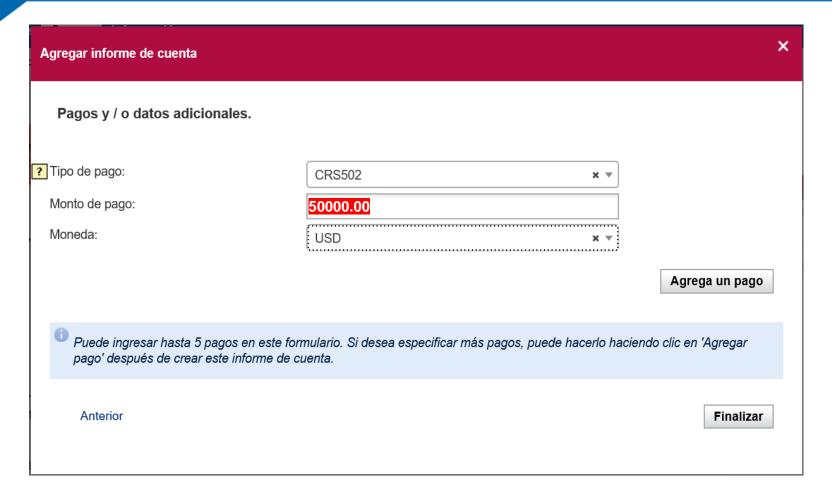


Agregar informe de cuenta	×	Información fiscal		
		TIN		
Titular de la cuenta		TIN:		
Tipo de titular de la cuenta: *	Individual	emitido por:	Países Bajos	
Tipo do ilular do la odorità.	Organización	Información personal		
Nombre		Fecha de nacimiento:	31-10-1985	dd-mm-aaaa
Título:		Ciudad natal:	Zurich	
Nombre(s) Completo(s):	Nadia Carolina x	Subentidad de ciudad natal:		
Tipo de Nombre:		País natal:	Alemania x 🔻	
Segundo nombre:		Dirección		
Tipo de segundo nombre:				
Prefijo del nombre:		Tipo de dirección:	OECD301 (Residential or business) × •	
Tipo de Prefijo del nombre:		País: *	Países Bajos x 🔻	
Apellido(s):	Medina Ochoa	Dirección del Domicilio Fiscal:	calle las riojas	
Tipo de apellido:		Identificador:		
	Mostrar más campos de nombre:	Código postal:	23456	
Tipo de nombre:	Elige una opción	Ciudad:	los angeles	
		Dirección libre:	I	1

En estas pestañas se deberá registrar la información personal del titular de la cuenta.

REGISTRO DE PAGOS DE LA CUENTA

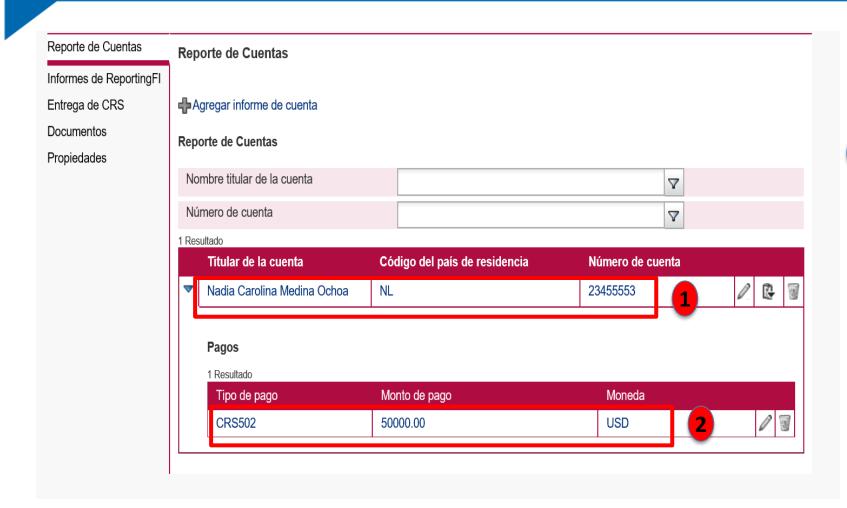




- (1) El tipo de pago es el que haya obtenido de acuerdo al tipo de cuenta registrada.
- (2)Se registra el importe con dos decimales.
- (3) Deberá seleccionar la moneda

VISUALIZACIÓN DEL REPORTE DE CUENTA SUNAT **INGRESADO**





Culminado registro sección manual, en la reporte de cuenta visualizara la información del cliente, nombres, código del país de residencia y el numero de cuenta

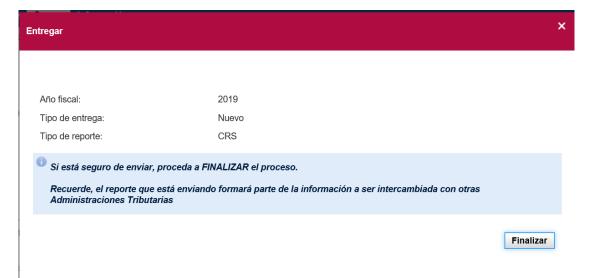
En la sección tipo de pago podrá visualizar el código al corresponde que rendimiento, el importe y la moneda del mismo.

PRESENTACION DE LA INFORMACION



1

Luego deberá hacerle click en el botón "ENTREGAR" y visualizará la siguiente pantalla



2

Al presionar el botón finalizar, visualizará el mensaje de que la Informacion ha sido presentada.



→ La constancia de presentación le llegará al correo que usted registro en datos de contacto.

PRESENTACION DE REPORTE NULO



1

Entrega nulo

Se envía un reporte nulo solamente para los casos en que la institución no tenga cuentas financieras que reportar para ningún país o, en el caso de FATCA, cuando solo tenga cuentas en EEUU con un saldo menor al monto estipulado y no tenga cuentas de residentes de la UE.

¿Para qué el ReportingFl desea presentar un informe nulo?:

GIIN Número de RUC Razón social
20100000840 Nike

Entrada FC 20100000840 2017 Nil 1157 Tipo de mensaje Año fiscal: 2017 Fecha de envío: Informes de ReportingFI Informes de ReportingFI Entrega de CRS Documentos Informes de ReportingFI Propiedades Nombre ∇ ∇ 1 Resultado TIN Categoría del archivador Nombre Nike 20100000840

3

Año fiscal:

2017
Tipo de entrega:
Nulo
Tipo de reporte:
CBC
CRS

Si está seguro de enviar, proceda a FINALIZAR el proceso.
Recuerde, el reporte que está enviando formará parte de la información a ser intercambiada con otras Administraciones Tributarias

Finalizar



Obligaciones – Infracciones - Sanciones



OBLIGACIÓN

INFRACCIÓN

SANCIÓN



Presentar declaración Reporte Financiero -ECR No presentar dentro de plazo (Art. 176.2)

Presentar en forma incompleta o no conforme a la realidad (176.4)

• 0.6% IN

 Limite especial: no menor al 10%
 UIT (S/430), ni mayor a 25 UIT (S/107,500)



Realizar procedimientos de debida diligencia

No sustentar la realización de procedimiento de debida diligencia o sustentar realización parcial (Art. 177.28)

0.6% IN

 Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 25 UIT (S/107,500)



Conservar documentos y sistemas

No conservar documentación o sistemas por 5 años o plazo de prescripción, el mayor (Art. 175.7 y 175.8) No mantener operativo los sistemas (Art. 177.3)

• 0.3% IN

Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 12 UIT (S/51,600)



Permitir control de SUNAT

Ocultar o destruir documentación antes de 5 años o de que culmine el plazo de prescripción, el mayor (Art. 177.2) • 0.6% IN

Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 25 UIT (S/107,500)



Documentación de respaldo de la declaración Reporte Financiero - ECR

No exhibir o no presentar la documentación e información que respalde las DDJJ informativas (Art. 177.27) • 0.6% IN

Limite especial: no menor al 10% UIT (S/430), ni mayor a 25 UIT (S/107,500)



GRACIAS